

PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA PARA MUJERES INDÍGENAS (POPMI)

	2008	2009	2010	2011
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización vinculada a un proyecto productivo.	Mismo que en 2008 y se adiciona su participación en la toma de decisiones: Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización así como su participación en la toma de decisiones, a través del desarrollo de un proyecto productivo.	Mismo que en 2009.	Mismo que en 2010.
POBLACION OBJETIVO	Mujeres indígenas mayores de edad o menores emancipadas.	Se especifica número de personas: Mujeres indígenas mayores de edad o menores emancipadas que conformen grupos de 8 personas (en localidades con menos de 50 habitantes) o de 10 personas (en cualquier otra localidad).	Mismo que en 2009.	Serán sujetas de los apoyos del PROGRAMA las mujeres indígenas, mayores de edad o menores emancipadas, que conformen grupos de 10 mujeres como mínimo, o de 8 mujeres en localidades con menos de 50 habitantes, que: <ul style="list-style-type: none"> • Habiten en las localidades establecidas en la cobertura, preferentemente fuera de las cabeceras municipales, • Tengan nula o poca experiencia organizativa o comercial, • No sean o hayan sido promotoras indígenas del Programa, • No sean beneficiarias de otros programas federales de tipo productivo, salvo en los casos en que los objetivos de dichos programas sean complementarios a los del PROGRAMA. <p>En los estados de Baja California, Chihuahua, Durango, Nayarit, Jalisco, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora, entidades con mayor dispersión poblacional, se aceptarán grupos de 8 integrantes y un máximo de 5 mujeres de una sola familia.</p> <p>Para los efectos de las presentes Reglas, por menores emancipadas, se entenderá mujeres menores de edad que al contraer matrimonio o ser madres solteras, adquieren responsabilidades en la manutención del hogar.</p>
TIPOLOGIA DE BENEFICIARIOS	Personas físicas, mujeres indígenas en grupos no constituidos legalmente.	Mismo que en 2008.	Mismo que en 2009.	Mismo que en 2010.
COBERTURA GEOGRAFICA	El programa tendrá presencia en localidades del territorio nacional de alta y muy alta marginación, cuya población hablante de lengua indígena represente el 25 por ciento o más del total, y tengan hasta 10,000 habitantes;	Se modifica el porcentaje de población indígena: El programa tendrá presencia en localidades con 40% y más de población indígena, así como localidades de alta y muy alta marginación.	Misma que en 2009.	El PROGRAMA tendrá presencia en localidades con 40% y más de población indígena, así como localidades de interés, (definidas como aquellas en las que la población indígena representa menos de 39.999% y más de 150 personas indígenas) determinadas por la Unidad de Planeación y Consulta de la CDI. Lo anterior con base en el II Censo de Población y Vivienda 2005 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y en el grado de marginación (Alta y Muy Alta) 2005, generado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). Las mujeres indígenas que se encuentren fuera de la cobertura descrita,

				<p>y que contaron con apoyos del PROGRAMA antes de 2008, podrán ser objeto de segundos o terceros apoyos según corresponda, a través de una justificación por escrito del (de la) Delegada(o) Estatal.</p> <p>La Dirección del Programa, previo análisis y justificación respectiva, así como un diagnóstico conteniendo los indicadores de marginalidad establecidos por el CONAPO, podrá autorizar la atención de grupos de mujeres indígenas en localidades con 40% y más de población indígena que habiten en localidades consideradas como no elegibles pero que por su grado de marginalidad requieran de apoyo.</p> <p>Se podrán apoyar a grupos de mujeres indígenas migrantes que habiten en localidades urbanas o rurales, que tengan como mínimo tres años de residencia en el lugar, comprobado por la autoridad local, siempre y cuando su lugar de residencia esté clasificado por el CONAPO con alto o muy alto índice de marginación. En caso de que no esté clasificada como marginada, pero las condiciones de pobreza de las mujeres requieran el apoyo, se requerirá la justificación de la Delegación Estatal. Este supuesto se condicionará a la disponibilidad presupuestal y sólo se podrá destinar hasta el 30% del techo presupuestal por entidad federativa.</p> <p>Asimismo, podrán ser elegibles aquellas localidades indígenas que cuenten con reconocimiento jurídico en la Constitución de su entidad federativa. En este supuesto, se deberá contar con la justificación respectiva del (de la) Delegado(a) Estatal.</p> <p>Se priorizará a aquellas localidades y comunidades indígenas que conformen una microrregión que hayan elaborado un Plan de Desarrollo Microrregional Indígena, a partir de la instrumentación de la "Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad" impulsada por la CDI.</p>
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL TITULAR	El titular se elige por medio de un consenso entre las mujeres que van a participar del apoyo del programa.	Mismo que en 2008.	Mismo que en 2009.	
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD BENEFICIARIOS	<p>Podrán ser beneficiarias del Programa las mujeres indígenas que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que habiten en localidades elegibles. ▪ Que conformen un grupo de entre 8 y 10 mujeres. ▪ Que manifiesten por escrito su conformidad de apegarse a la normatividad del Programa. ▪ Que no sean deudoras de otros Programas. ▪ Que participen en las distintas actividades que promueva la Instancia Ejecutora para la planeación, diseño y ejecución del proyecto de organización productiva. <p>Las Instancias Ejecutoras son organizaciones de la sociedad civil y</p>	Mismos que en 2008.	<p>Mismos que en 2009 y se adicionan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenten con su credencial del IFE, • Cuenten con la Clave Unica de Registro de Población (CURP), • No sean promotoras indígenas en activo del PROGRAMA, y 	Misma que en 2010.

	<p>deben cumplir con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presencia operativa comprobable en las regiones y localidades indígenas. ▪ Experiencia de trabajo demostrable con la población y el tipo de proyectos de organización productiva a impulsar. ▪ Contar con la infraestructura suficiente para el acompañamiento, seguimiento y trabajo de campo en las comunidades. ▪ Asignación de recurso humanos suficientes para atender la normatividad del Programa y brindar seguimiento a grupos. ▪ Estar inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. 			
<p>REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS</p>	<p>Grupos Nuevos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que habiten en localidades elegibles; • Que conformen un grupo de al menos diez integrantes; • Que manifiesten por escrito su conformidad de apegarse a la normatividad del Programa; • Que no sean deudoras de otros Programas, y; • Que participen en las distintas actividades que promueva la Instancia Ejecutora para la planeación, diseño y ejecución del proyecto de organización productiva. • En casos donde la localidad tenga hasta 50 habitantes, podrán conformarse grupos de al menos 8 integrantes. <p>Grupos de continuidad:</p> <p>Que el apoyo sirva para fortalecer el proyecto original.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que los rubros de inversión consideren, preferentemente, insumos, equipo y asistencia técnica para la transformación de la producción y/o comercialización de los productos. • Que el recurso solicitado complemente la reinversión del grupo. • Que el grupo original permanezca activo y por lo menos con ochenta por ciento (80%) de las integrantes que recibieron el primer apoyo. • Que el proyecto apoyado esté operando y haya transcurrido cuando menos un ciclo productivo o seis meses a partir de su inicio. 	<p>Mismos que en 2008 y se adicionan:</p> <p>Grupos de continuidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que el grupo original permanezca activo y por lo menos con el setenta por ciento de las integrantes que recibieron el primer apoyo. ▪ Los apoyos de continuidad serán tramitados siempre y cuando la instancia ejecutora que corresponda, haya concluido la captura del seguimiento al apoyo anterior otorgado al grupo. <p>Instancias Ejecutoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento curricular ▪ Copia de la Clave Única de Inscripción (CLUNI). ▪ Copia de acta constitutiva y estatutos actualizados. ▪ Copia de la Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC). 	<p>Mismos que en 2009.</p>	<p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenten con su credencial del IFE y en caso de menores de edad emancipadas, se aceptará una constancia de identidad expedida por alguna autoridad comunitaria. • Cuenten con la Clave Unica de Registro de Población (CURP). <p>Criterios de selección</p> <p>Los apoyos del programa se entregarán a la población objetivo, con dos modalidades:</p> <p>Grupos nuevos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que manifiesten por escrito su conformidad de cumplir la normatividad del PROGRAMA, • Que presenten un escrito donde declaren no ser deudoras de otros programas federales, en especial de otros programas de la CDI • Que participen en las actividades de planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos productivos, coordinados por la instancia ejecutora. <p>Grupos de continuidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el grupo original permanezca activo y por lo menos con el sesenta por ciento (60%) de las integrantes que recibieron el primer apoyo. En este caso se deberá contar con una justificación que asegure el fortalecimiento organizativo. • Que el proyecto apoyado esté operando y haya transcurrido cuando menos un ciclo productivo o seis meses a partir de su inicio, • Que el apoyo se aplique para fortalecer el proyecto original, o para complementarlo, para lo cual el recurso se destinará, preferentemente, para insumos, equipo,

				<p>capacitación y asistencia técnica que faciliten la transformación de la producción y/o comercialización de los productos, y</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el recurso solicitado complemente la reinversión del grupo, <p>Los apoyos de continuidad serán tramitados siempre y cuando la instancia ejecutora que corresponda, haya concluido la captura del seguimiento al apoyo anterior otorgado al grupo.</p>
FORMATO(S) DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN	<p>Solicitud con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre del titular. ▪ Municipio. ▪ Localidad. ▪ Número de grupos beneficiados. ▪ Número de beneficiarias. ▪ Monto de beneficio. 	Mismos que en 2008.	Mismos que en 2009.	Mismo que en 2010.
PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	<p>La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), a través de sus delegaciones, se encarga de entrevistar a los grupos que soliciten el apoyo para evaluar el monto de apoyo y llenar el convenio.</p> <p>Las instituciones ejecutoras realizan una segunda evaluación, además de visitar a las posibles beneficiarias. La información se captura, en el Sistema Integral de Mujeres.</p>	Mismo que en 2008.	Mismo que en 2009.	
RESPONSABLES DEL LEVANTAMIENTO	La CDI a través de sus delegaciones.	Mismo que en 2008.	Mismo que en 2009.	
TIPO DE BENEFICIO	El apoyo es monetario.	Mismo que en 2008.	Mismo que en 2009.	<p>Los apoyos para las beneficiarias podrán ser de tres tipos:</p> <p>Apoyos para instalar el proyecto de organización productiva Destinados para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La adquisición de insumos o materias primas para la producción, • Herramientas, maquinaria y equipos, así como costos asociados a su instalación, • Adecuaciones al espacio físico o infraestructura, • Pago de mano de obra especializada, • Seguros (sólo en caso de proyectos de tipo agropecuario), • Capacitación especializada y servicios de asistencia técnica que se requieran para la instalación y arranque del proyecto productivo, y • Los fletes o transportación de insumos requeridos exclusivamente para la puesta en marcha del proyecto. • Los apoyos podrán ser otorgados en años distintos hasta en tres ocasiones, no necesariamente consecutivas.

Apoyos para el acompañamiento
Destinados para:

- El pago de honorarios de consultorías, capacitación y asistencia técnica,
- Realización de talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres beneficiarias,
- Adquisición o elaboración de material didáctico y de medios impresos de apoyo,
- Renta de locales y equipo electrónico para capacitación,
- Pago de traslado y alimentación de las mujeres indígenas, relacionados a los eventos citados.

Apoyos en situaciones de emergencia
Tratándose de siniestros o desastres naturales que afecten o interrumpan la actividad económica en alguna localidad de la geografía nacional, el PROGRAMA podrá otorgar un apoyo adicional para afectaciones específicas, a los grupos de mujeres indígenas que cuenten con proyectos productivos en dicha zona y que lo soliciten, con el objeto de que reactiven sus actividades.

MONTO DEL BENEFICIO

hasta \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL). Los conceptos de gasto en este tipo de apoyo pueden ser para infraestructura productiva, maquinaria, equipos y herramienta, así como para los gastos de asistencia técnica y capacitación requeridos para la instalación y arranque del proyecto.

En caso de tratarse de proyectos de panaderías y tortillerías, el monto de apoyo podrá ser hasta de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

La capacitación y/o asistencia técnica que ejerce la instancia ejecutora, podrá representar hasta el veinte por ciento (20%) del costo total del proyecto.

Los recursos aplicados al concepto de acompañamiento equivaldrán al diez por ciento (10%) del costo total del proyecto.

El apoyo mensual para las promotoras será de hasta \$3,000.00 (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), los cuales serán ejercidos por la CDI.

Para el concepto de capacitación, la CDI podrá ejercer hasta el tres por ciento (3%) del presupuesto total del Programa.

Para el concepto de operación, seguimiento y evaluación, la CDI ejercerá hasta el cinco por ciento (5%) del presupuesto del Programa.

Se modifican y agrupan en tres rubros:
Los apoyos pueden ser de tres tipos:

- 1) Apoyo para instalar el proyecto de organización productiva, el monto límite es de hasta 130 mil pesos.
- 2) Apoyo para asistencia técnica y capacitación, el monto es hasta el 10% del total del costo total del proyecto.
- 3) Apoyo en situaciones de emergencia, el monto se fija en base a las necesidades del grupo para la reactivación del proyecto.

Mismo que en 2009.

Monto de los apoyos

Para instalar el proyecto de organización productiva

Tipo de proyecto	Monto máximo por proyecto
Proyecto de organización productiva, en general	Hasta \$ 150,000 pesos

Un monto equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del costo total del proyecto, podrá ser destinado antes y durante la instalación del proyecto a capacitación especializada y servicios de asistencia técnica requeridos.

Para el acompañamiento
El monto de recursos para el acompañamiento, se considera complementario al monto del apoyo para instalar el proyecto productivo, y equivaldrá al diez por ciento (10%) del costo total del proyecto.

Los proyectos de organización productiva contarán con un complemento denominado acompañamiento, el cual será ejercido durante y después de la instalación del proyecto por las instancias ejecutoras, a través de acciones de formación, que promuevan y fortalezcan la organización y el desarrollo de las capacidades y habilidades productivas de los grupos de mujeres indígenas.

				<ul style="list-style-type: none"> • Todo proyecto productivo deberá contar con acompañamiento. • Las instancias ejecutoras internas podrán ejercer hasta el cuatro por ciento (4%) del monto destinado al acompañamiento, para cubrir gastos indirectos y de seguimiento.
FORMA DE ENTREGA DEL BENEFICIO	Se entregan los recursos con cheque a los grupos de mujeres.	Misma que en 2008.	Misma que en 2009.	
PERIODICIDAD DEL APOYO	El apoyo se entrega una vez al año, el grupo podrá recibir hasta por tres veces el apoyo	Mismo que en 2008.	Mismo que en 2009.	Los apoyos podrán ser otorgados en años distintos hasta en tres ocasiones, no necesariamente consecutivas.
FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA	<p>El Programa funciona de la siguiente manera:</p> <p>a) El grupo de mujeres con las condiciones mínimas requeridas informa a la delegación de la CDI que necesitan el apoyo.</p> <p>b) La CDI y las instancias ejecutoras llevan a cabo evaluaciones al proyecto que proponen las mujeres beneficiarias para poder dar el apoyo.</p> <p>c) Se entrega el apoyo al grupo de mujeres, así como la capacitación y la orientación.</p> <p>d) La CDI da el seguimiento del proyecto</p>	Mismo que en 2008.	Mismo que en 2009.	Mismo que en 2010.
METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN	El Programa apoya a mujeres indígenas que habiten en localidades cuya población indígena sea igual o mayor al 25% de la población o localidades de alta y muy alta marginación.	<p>Se modifica el porcentaje:</p> <p>El Programa apoya a mujeres indígenas que habiten en localidades cuya población indígena sea mayor al 40% de la población o localidades de alta y muy alta marginación.</p>	Misma que en 2009.	Mismo que en 2010.
CRITERIOS DE PERMANENCIA, RENOVACIÓN Y BAJA DEL PROGRAMA	<p>Para permanecer dentro del Programa deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser responsables de los proyectos y acciones que se realicen y respetar los acuerdos que determinen al interior del grupo. - Elaborar el reglamento interno apegado a las características de su grupo y actividad productiva. - Hacer explícitos sus compromisos de participación en la realización de su proyecto y en el proceso de acompañamiento. - Cumplir la normatividad del Programa. - Utilizar los apoyos para los fines autorizados, así como informar el destino y aplicación de dichos recursos a la Instancia Ejecutora. - Comprobar ante las Instancias Ejecutoras el uso de los recursos mediante facturas o en su caso recibos avalados por autoridad local, y/o por la contraloría social del grupo. <p>Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 10 días hábiles, para que ésta realice las acciones que correspondan. Sólo en casos de desastres naturales cuyos efectos dificulten el acceso a las</p>	Mismo que en 2008.	Mismo que en 2009.	<p>Serán causas de suspensión de los apoyos, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No apegarse a los términos y condiciones establecidos en el instrumento jurídico celebrado con la Delegación Estatal para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados, • No cumplir con todas aquellas acciones que dieron origen a su selección • No entregar a la CDI en los tiempos convenidos la documentación que sustente los avances y la conclusión de los conceptos que hayan sido objeto del apoyo. Para el caso de apoyos, la entrega no deberá exceder el ciclo fiscal vigente. • No aceptar la realización de auditorías o visitas de supervisión e inspección, • Desviar los apoyos que le hayan sido otorgados a conceptos ajenos a lo convenido, • Cuando se detecte información falseada en la documentación presentada, • Cuando los grupos de mujeres indígenas estén recibiendo, en forma simultánea, apoyos de otros programas federales

	localidades donde se encuentra el proyecto, las beneficiarias podrán contar con 20 días hábiles para proporcionar la información. En este caso el grupo podrá recibir un segundo apoyo en el mismo año, siempre y cuando las beneficiarias hagan la solicitud, avalada por un acta circunstanciada firmada por las autoridades locales.			<p>dirigidos a los mismos conceptos, y</p> <ul style="list-style-type: none"> No cumplir con las disposiciones de las presentes Reglas y demás normatividad aplicable. <p>Serán causas de devolución de activos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuando los grupos se encuentren inactivos por más de tres meses dentro del primer año de ejecución del proyecto. Cuando el grupo se desintegre quedando sólo 1 o 2 beneficiarias. En ambos casos, los activos serán reasignados a algún otro grupo activo o grupo nuevo que tenga necesidad de ellos <p>Serán causas de suspensión de becas:</p> <ul style="list-style-type: none"> No entregar en los tiempos convenidos la documentación que sustente los avances y la conclusión de los conceptos que hayan sido objeto de la beca, Cuando se detecte información falseada de la documentación presentada, No cumplir con las disposiciones de las presentes Reglas y demás normatividad aplicable 																								
FRECUENCIA CON LA QUE SE ACTUALIZA EL PADRÓN	El padrón de beneficiarios del Programa se actualiza anualmente.	Misma que en 2008.	Misma que en 2009.	Misma que en 2010.																								
NUMERO DE BENEFICIARIOS	2,185 grupos beneficiados que incluyen a 26,293 mujeres beneficiarias	2,191 grupos beneficiados que incluyen a 25,053 mujeres beneficiarias	2,548 grupos beneficiados que incluyen a 28,356 mujeres beneficiarias.	3,972 grupos beneficiados que incluyen a 43,460 mujeres beneficiadas.																								
OFICINA ENCARGADA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, México D.F., Tel. (55) 9183 2100 ext. 7146	Misma que en 2008.	Misma que en 2009.	Misma que en 2010.																								
OBSERVACIONES DE LA BASE DE DATOS	<p>Tipo de beneficiarios de la base de datos: Personas físicas</p> <p>Procedencia de la base de datos: La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a través de la Dirección del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas entregó al Instituto Nacional de las Mujeres la base de datos con información de beneficiarias al cierre del año 2008. La base consiste en un archivo con los siguientes datos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del archivo</th> <th>Fecha</th> <th>Número de Registros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F_06_S181_20100527 año 2008.xlsx</td> <td>31 de Mayo del 2010</td> <td>26,293</td> </tr> </tbody> </table> <p>Características de la base de datos:</p>	Nombre del archivo	Fecha	Número de Registros	F_06_S181_20100527 año 2008.xlsx	31 de Mayo del 2010	26,293	<p>Tipo de beneficiarios de la base de datos: Personas físicas</p> <p>Procedencia de la base de datos: La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a través de la Dirección del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas entregó al Instituto Nacional de las Mujeres la base de datos con información de beneficiarias al cierre del año 2009. La base consiste en un archivo con los siguientes datos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del archivo</th> <th>Fecha</th> <th>Número de Registros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F_06_S181_20100519 año 2009.xls</td> <td>31 de Mayo del 2010</td> <td>25,053</td> </tr> </tbody> </table> <p>Características de la base de datos:</p>	Nombre del archivo	Fecha	Número de Registros	F_06_S181_20100519 año 2009.xls	31 de Mayo del 2010	25,053	<p>Tipo de beneficiarios de la base de datos: Personas físicas</p> <p>Procedencia de la base de datos: La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a través de la Dirección del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas entregó al Instituto Nacional de las Mujeres la base de datos con información de beneficiarias al cierre del año 2010. La base consiste en un archivo con los siguientes datos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del archivo</th> <th>Fecha</th> <th>Número de Registros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>f_06_S181_20110402año2010.xls</td> <td>4 de Abril del 2011</td> <td>28,356</td> </tr> </tbody> </table> <p>Características de la base de datos:</p>	Nombre del archivo	Fecha	Número de Registros	f_06_S181_20110402año2010.xls	4 de Abril del 2011	28,356	<p>Tipo de beneficiarios de la base de datos: Personas físicas</p> <p>Procedencia de la base de datos: La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a través de la Dirección del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas entregó al Instituto Nacional de las Mujeres la base de datos con información de beneficiarias al cierre del año 2011. La base consiste en un archivo con los siguientes datos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del archivo</th> <th>Fecha</th> <th>Número de Registros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F_06_S181_20120423año2011.xls</td> <td>23 de Abril del 2012</td> <td>43,460</td> </tr> </tbody> </table> <p>Características de la base de datos:</p>	Nombre del archivo	Fecha	Número de Registros	F_06_S181_20120423año2011.xls	23 de Abril del 2012	43,460
Nombre del archivo	Fecha	Número de Registros																										
F_06_S181_20100527 año 2008.xlsx	31 de Mayo del 2010	26,293																										
Nombre del archivo	Fecha	Número de Registros																										
F_06_S181_20100519 año 2009.xls	31 de Mayo del 2010	25,053																										
Nombre del archivo	Fecha	Número de Registros																										
f_06_S181_20110402año2010.xls	4 de Abril del 2011	28,356																										
Nombre del archivo	Fecha	Número de Registros																										
F_06_S181_20120423año2011.xls	23 de Abril del 2012	43,460																										

Variables que debe contener	Variables que contiene para el ejercicio fiscal 2008
Entidad	Si
Municipio	Si
Sexo del beneficiario	Si
Edad del beneficiario	Si
Monto del beneficio	Si

Variables que debe contener	Variables que contiene para el ejercicio fiscal 2009
Entidad	Si
Municipio	Si
Sexo del beneficiario	Si
Edad del beneficiario	Si
Monto del beneficio	Si

Variables que debe contener	Variables que contiene para el ejercicio fiscal 2010
Entidad	Si
Municipio	Si
Sexo del beneficiario	Si
Edad del beneficiario	Si
Monto del beneficio	Si

Variables que debe contener	Variables que contiene para el ejercicio fiscal 2011
Entidad	Si
Municipio	Si
Localidad	Si
Sexo del beneficiario	Si
Edad del beneficiario	Si
Monto del beneficio	Si